

- SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (CLUSTERS) -

Estimado/a Sr./Sra.,

A través del presente correo le remitimos información que puede ser de su interés.

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (CLUSTERS).

El 11 de mayo de 2010, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia, número 92, los anuncios del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través de los cuales se aprueban las bases y se efectúa la convocatoria de subvenciones para la creación de agrupaciones empresariales innovadoras (Clusters).

Objetivos

La finalidad de la convocatoria es promover la creación de AEI o clúster en la isla de Tenerife.

Un clúster se define como una agrupación empresarial innovadora (AEI) que combina en un espacio geográfico o industrial concreto empresas, centros de formación, unidades de investigación públicos o privados, y otros agentes públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo, dirigidos a obtener ventajas o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador. Esta actividad se organizará en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo o una rama o sector científico-tecnológico de referencia. El objeto de un clúster será alcanzar una masa crítica tal que permita asegurar su competitividad y visibilidad internacionales.

Beneficiarios

Entidades sin fines de lucro, incluidas Agrupaciones de Interés Económico (AIE), que representan a una agrupación de empresas, centros de formación, unidades de investigación públicos o privados y/o otros agentes públicos o privados pertenecientes a un sector o segmento de mercado de la isla de Tenerife.

El solicitante debe tener sede social en Tenerife y un 50% o más de sus asociados deben tener domicilio o sede social en la isla de Tenerife. Además el proyecto de clúster deberá representar a más de 10 empresas o entidades agrupadas.

Tipos de actuaciones

Modalidad A: Creación de clúster: proyectos de organización inicial, creación de clúster y elaboración de planes estratégicos

<p>Costes subvencionables</p> <p><i>La intensidad de la ayuda será como máximo del 80%</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal (máx. 10.000 €). • Gastos de alquiler de infraestructuras (máx. 8.000 €) • Gastos corrientes: agua, luz y teléfono (máx. 2.000 €) • Gastos de asesoramiento legal, notario y/o informe de auditoría para la justificación (máx. 2.000 €). • Elaboración del Plan Estratégico • Gastos de asesoramiento legal, notario y/o informe de auditoría para la justificación (máx. 2.000 €). • Gastos para la organización de mesas de trabajo, actividades de promoción del clúster, alquiler de salas y desplazamientos de los promotores del clúster (máx. 3.000 €). • Gastos derivados de la participación en eventos nacionales o internacionales para la promoción externa del clúster (máx. 3.000 €).
--	--

Modalidad B: Consolidación del clúster: fortalecimiento de las estructuras de gestión y coordinación del clúster y apoyo al desarrollo de proyectos

<p>Costes subvencionables</p> <p><i>La intensidad de la ayuda será como máximo del 80%</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal • Gastos de alquiler de infraestructuras (máx. 8.000 €) • Gastos corrientes: agua, luz y teléfono (máx. 2.000 €) • Realización de acciones específicas del plan anual de acciones recogidas en el Plan Estratégico para proyectos de consolidación de clúster relacionados con la investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, vigilancia tecnológica, promoción y marketing, formación, regionalización e internacionalización. • Gastos de asesoramiento legal, notario y/o informe de auditoría para la justificación (máx. 2.000 €). • Gastos para la organización de mesas de trabajo, actividades de promoción del clúster, alquiler de salas y desplazamientos de los promotores del clúster (máx. 3.000 €). • Gastos derivados de la participación en eventos nacionales o internacionales para la promoción externa del clúster (máx. 3.000 €).
--	--

Plazo de presentación

12 de mayo de 2010 – 10 de junio de 2010

Plazo para la ejecución del proyecto

Hasta el 30 de junio de 2011

Saludos cordiales.

El Servicio Integral de Empleo de CEOE-Tenerife, financiado por el Servicio Canario de Empleo y por el Fondo Social Europeo, desarrolla de forma gratuita diferentes acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad: información y asesoramiento sobre emprendeduría y asesoramiento, orientación e intermediación laboral. Puede contactar con nosotros a través del teléfono gratuito 900 304 304, o bien mediante la dirección de correo electrónico: sie@ceoe-tenerife.com / goip@ceoe-tenerife.com



Anabel Hernández de León
Asesoramiento Empresarial
(S.I.E.)

☎ (+34) 922 28 59 58 / 900 304
304

✉ anabel.hernandezleon@ceoe-tenerife.com

🌐 www.ceoe-tenerife.com



Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo para Canarias para el período 2007 - 2013

Este correo-e procede de CEOE-TENERIFE y puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que sólo tiene derecho a acceder el destinatario. Conforme al Código Penal será castigado el que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de mensajes de correo electrónico. También incurre en delito aquel que descubriera, revelare o cediere datos reservados de personas jurídicas, sin el consentimiento de sus representantes.

Por otro lado, el tratamiento desautorizado de datos de carácter personal puede suponer una infracción de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, que establece multas de hasta 601.012,10 €. Si Vd. no es el destinatario que figura arriba, o la persona responsable de su entrega al mismo, deberá abstenerse de examinar o utilizar su contenido, realizar copias o entregarlo a persona distinta.

Si Vd. ha recibido el correo electrónico por error, le rogamos que nos informe inmediatamente al número de teléfono (922) 285 958 o a la dirección de correo electrónico: jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos han sido incluidos en un fichero automatizado del que es titular CEOE-TENERIFE y serán utilizados para contactarle e informarle en el marco de nuestras actividades. Si no nos manifiesta lo contrario entendemos que usted consiente el tratamiento indicado. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo un escrito a CEOE-TENERIFE a la dirección de correo-electrónico que le facilitamos a continuación: jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com a efectos de notificación e indicando el concreto derecho que desea ejercitar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico le informamos que usted puede revocar el consentimiento prestado para la utilización de su dirección

de correo mediante el envío de un e-mail a la dirección de correo-e que le facilitamos a continuación: jose.perezmendoza@ceoe-tenerife.com, indicando en el apartado asunto "Dar de baja".